

*GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN  
EN PANAMÁ*

## *A. Cultura y Discriminación \**

La sociedad Panameña se caracteriza por la multiplicidad de etnias con una tendencia mayor de los grupos afroantillanos y afroamericanos. Los (as) indígenas, sectores de origen oriental, italianos, hebreos y otros, representan menor cantidad de población. Importante aspecto es el reconocimiento de que todos (as) han aportado a la configuración del país. La diversidad de personas residentes en Panamá, ha permitido reconocer una multiplicidad de familias con elementos comunes entre los (as) panameños (as), pero, de igual manera con especificidades propias del acervo cultural correspondiente. Podemos concluir que existe un denominador común en las familias panameñas que es la herencia cultural de orientación patriarcal. Esta realidad se refleja en todos y cada uno de los grupos y repercute en la vida familiar, de pareja y en el conjunto de la sociedad panameña; porque la concepción patriarcal facilita el reconocimiento de sectores discriminados y profundiza condiciones subalternas de desarrollo. Por ello, a lo largo de la historia del país, se evidencia cómo la población femenina ha sido desplazada de los beneficios del desarrollo; a pesar de que este grupo es básico para la construcción económica del país. Esta discriminación de género que se construye en la educación y crianza de los hijos (as) es retroalimentada en todas las instancias de la sociedad: instituciones religiosas, familia, laborales, a nivel formal e informal - sociedad civil, y, en fin, en el conjunto de la sociedad. Evidencia de esta realidad la podemos mencionar en la descripción de la situación de la mujer en los sectores económicos y sociales del país.

## *B. Género y Discriminación Social y Económica:*

La Economía y la mujer, su acceso al poder económico y político.

### **I. El Empleo Femenino:**

Tal como señalan los indicadores, las condiciones económicas y sociales de los países de América Latina, en la década de 1980, marcó severos deterioros económicos en toda la región. Esta situación denominada de crisis se caracterizó por un retroceso en la calidad de vida de la po -

---

\* Material preparado para la Investigación: Las Mujeres a ambos lados del Encierro; Situación de la Mujer en el sistema penitenciario Panameño Ilanud, 1993 Programa Mujer, Justicia y Género San José, Costa Rica.

blación. El relativo avance obtenido en el período de 1970 se vió afectado por dificultades políticas internas, la necesidad del pago de la deuda externa y la recesión mundial en general. Como consecuencia de este panorama económico de 1980, rápidamente se observó un persistente incremento de la tasa de desempleo.

En Panamá, según Censos de 1990, la población económicamente activa (PEA) representa el 47.5 %. Sin embargo, ello varía según el sexo. En el caso de las mujeres, la cifra alcanza el 28% y los hombres el 67%.

En términos ocupacionales, las mujeres se desempeñan en el sector terciario (comercio y servicio). Sus niveles de capacitación resultan favorables (profesionales, técnicos, gerentes, administradores y empleadas de oficina). A pesar de ello los ingresos medios de las mujeres son - en general - inferiores a los ingresos medios masculinos. En especial, resaltan los ingresos medios que obtienen las mujeres ocupadas en el sector informal de la economía en la cual, el ingreso de ellas se sitúa por debajo de los salarios mínimos establecidos y resultan significativamente inferiores a los ingresos medios que perciben los hombres (5). Estas condiciones de desventaja en el ingreso económico de las mujeres las coloca en situación vulnerable a ser considerados sus hogares como pobres. En efecto, los hogares compuestos por mujeres solas o jefas de familia señalan limitaciones en la calidad del grupo familiar. El 49% de los hogares jefaturados por mujeres, se encuentran en condiciones de extrema pobreza y, el 22% pobre. En el área rural, se agrava el problema, porque los datos estadísticos de participación laboral de la mujer en el campo subvaloran el aporte de ellas con mayor severidad que en las ciudades. Por consiguiente, no sólo se invisibiliza el trabajo rural que realizan las mujeres, sino que, el que se reconoce como tal, se sobreexplota.

En síntesis, se trata de un conjunto de situaciones basadas en la discriminación de género las cuales colocan a las mujeres trabajadoras asalariadas o no, en condiciones discriminatorias. Podemos incrementar a todos los aspectos arriba indicados los siguientes:

- a) Desvaloración y no medición del trabajo doméstico.
- b) La doble y triple jornada laboral de las mujeres.
- c) La exigencia de pruebas de embarazo al solicitar empleo.
- ch) Los anuncios periodísticos en género masculino o femenino para presentar vacantes. Las exigencias de buena presencia, edad e incluso etnia para concursar en puestos.
- e) La ausente representatividad de las mujeres en posiciones decisivas y de ingreso alto.

Como consecuencia de la discriminación, con excepción del movimiento cooperativo, en su conjunto, el resto de las organizaciones no cuentan con una representación femenina de influencia para generar cambios favorables.

En las cooperativas el 41 % de las posiciones de gerentes y el 72 % de las subgerencias son ejercidas por mujeres. No obstante, en el Consejo Nacional de la Empresa Privada, CONEP, sólo el 3.4 % de las mujeres empresarias ocupan posiciones directivas; y en la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa, APEDE, representan apenas el 8.3 % de la membresía con apenas 4.7 % de participación en las directivas.

En el movimiento sindical, el "Estudio Diagnóstico sobre la Condición de la Mujer Sindicalista, Retos y Perspectivas", 1992, indicó que entre los principales problemas que las mujeres enfrentan, al interior de la organización, es lo relativo al predominio en la toma de decisiones y en la participación por parte de los varones, y la falta de interés de los grupos masculinos por atender las demandas de las mujeres.

## 2. La Educación



La educación formal e informal marca, significativamente, las funciones sociales, económicas y culturales entre hombres y mujeres en Panamá. De acuerdo con los datos se refleja claramente el sexismo y los estereotipos en las carreras elegidas, que reflejan la reproducción social de modelos distintos y discriminatorios entre hombres y mujeres. La anterior

afirmación es notable cuando encontramos una concentración relevante de mujeres educadas en áreas profesionales que representan cultural e ideológicamente una visión de la mujer como protectora, cuidadora y responsable exclusiva del desarrollo familiar; y/o del llamado "mundo privado" de la sociedad. Es así como en Panamá, donde la participación femenina en la educación formal sobrepasa los porcentajes alcanzados en América Latina en todos los niveles, aún así las mujeres son discriminadas en razón de su género. Por ejemplo, si bien en la educación universitaria las mujeres panameñas representan las dos terceras partes de la matrícula total, las oportunidades ocupacionales favorecen a los hombres con niveles inferiores de preparación.

Las carreras de enfermería, educación, entre otras, absorben el 96.6 %, respectivamente, del total de las matrículas. Contrariamente, las profesiones del área tecnológica (ingeniería, técnico computacional) agrupan dos terceras partes de la matrícula masculina y una tercera, femenina. Es importante señalar que aún en los casos de un desplazamiento de las mujeres hacia áreas ocupacionales no tradicionales como lo son Derecho, Ingeniería, Ciencias Agropecuarias, etc., el ingreso percibido por igual trabajo es inferior al de los hombres. Ello, es así, como ya fue señalado, porque se trata de una discriminación social de género la que no valora a la mujer como persona.

Resulta imprescindible apuntar la situación educativa formal de la población indígena. Este grupo social panameño históricamente presenta condiciones de desventaja social. En la educación se concentra la mayor cantidad de panameños (as) analfabetas. Las mujeres son más altamente afectadas. Entre los indígenas de ambos sexos, el analfabetismo es de 44.3 % de la población total. En los hombres es de 35.9 % y entre las mujeres es de 53.2 %. El analfabetismo en la Comarca de San Blas (grupo indígena) es de 50.7 % de la población, continúa en desventaja la Provincia de Darién (mayoría de población negra e indígena) y la Provincia de Bocas del Toro (mayoría de población negra e indígena). Esta realidad muestra la urgencia de pro-

fundizar en el análisis por sexo, sectores étnicos y áreas geográficas para obtener una visión objetiva de la situación de la educación y de otros indicadores sociales. Los datos de conjunto, es decir, nacionales, tienden a ocultar el problema.

### ***3. La salud y la Seguridad Social de la mujer en Panamá - Algunos Aspectos***

En el marco del análisis de los estereotipos sexuales, que predominan en la sociedad panameña, la salud de la mujer, es asociada al rol maternal y protector de la familia. Es así como los programas de salud enfatizan en el cuidado de los hijos (as) exclusivamente por la mujer y la atención de ella para asumir adecuadamente la reproducción. La educación sexual vinculada sólo a la planificación familiar, coloca a las mujeres en un papel de objeto receptor de decisiones sobre su salud en manos de otras personas: el esposo o compañero, los médicos y profesionales en general, especializados en salud.

El Estado promueve por medio de las políticas en salud, la cantidad de hijos que puede o no tener la mujer, en especial, esta política va dirigida a los sectores populares que son la mayoría. Aunque en teoría se habla de la pareja, en la práctica se enfatiza en la mujer en los programas de control de la natalidad.

Problemas particulares que afectan a la mujer, como lo son la salud mental, la doble carga de trabajo, el desgaste por la alta responsabilidad de crianza de los hijos, el acoso sexual en el empleo, la violencia doméstica, violencia laboral, la prostitución y otros relacionados a la salud, no resultan de interés de profundización en las políticas públicas relacionadas a la salud de la mujer.

En especial, resalta como problema de salud, las enfermedades sexualmente transmisibles, en las cuales las estadísticas demuestran mayor incidencia en los hombres que en las mujeres, por la permisividad cultural facilitada a ellos. Sin embargo, el énfasis en los controles en salud va dirigido a las mujeres. Por ejemplo,

hasta el año 1991 la relación de casos detectados con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, SIDA, era de 5 hombres por apenas 1 mujer. Esto es importante tomarlo en cuenta porque aquella enfermedad ha demostrado a través del tiempo que no es característica de relaciones homosexuales básicamente.

Por otro lado, la represión para la práctica de la expresión de la sexualidad de las adolescentes ha permitido un total desconocimiento de las medidas de control de la natalidad, uso de anticonceptivos de aquel grupo y para el caso de los adolescentes, una concepción de libertad e irresponsabilidad paterna trayendo como consecuencia que la tendencia de los (as) jóvenes es mantener relaciones coitales sin orientación y con una doble moral social. Por ello, a pesar de la represión sexual de la sociedad, se estima que el 74 % de las adolescentes panameñas mantienen relaciones sexuales. Ellas entran a edades tempranas y en un porcentaje que alcanza el 58.8 % a mantener uniones consensuales. El 22.2 % son madres solteras y el 11.1 % están casadas. La tasa de nacimientos vivos de madres adolescentes crece; en cuanto la tasa general de natalidad decrece .

#### *4. La violencia Contra la Mujer como Problema de Salud Pública.*



La disparidad en las relaciones de pareja, la concepción socio-cultural de la mujer como un ser discriminado de status secundario ha traído como consecuencia el establecimiento de relaciones de poder entre hombres y mujeres al interior del hogar y en la sociedad en general. En el espacio familiar o doméstico se presentan un conjunto de agresiones de parte del marido a su mujer que ocasionan a ella, problemas de salud física y mental. En Panamá, igual que ocurre en otras latitudes, todos los estudios realizados, colocan a la mujer y a la niña como las principales víctimas del problema de agresión física, psicológica, sexual, en la familia. Este problema social se ha ido visibilizando en estudios realizados en recientes años, por lo que, aún no alcanza a generar la atención adecuada de las autoridades, profesionales, y la sociedad, en general que reprodu-

ciendo en mitos y estereotipos culturales, respecto a la visión del ser hombres y ser mujeres, continúa pensando que éste no es un problema social.

Por esta razón, vemos como, al problema de agresión física a la mujer por parte del marido, poca atención les prestan las autoridades de salud. Especialmente, para el caso de las violaciones, éstos no se involucran en el procedimiento de denuncias. Por otro lado, es importante señalar, por ejemplo, que según la ley panameña, el código penal establece que el aborto es permitido en los casos de violación carnal. No obstante, para que las mujeres se acojan a ese derecho, se le presentan un conjunto de obstáculos que terminan impidiendo que el aborto se realice en el tiempo previsto por la ley.

Finalmente, algunos datos, a pesar de un alto subregistro, ilustran la incidencia de las denuncias en el problema de la violencia contra la mujer en Panamá para los años de 1991-1992.

-De cada 100 niños (as) de 1 a 9 años de edad, 65 son maltratados.

-El 95 % de los casos de violación sexual afecta primordialmente a las niñas y mujeres.



-Existe una relación entre las niñas prostitutas y las historias de vida de ellas, las que registran violaciones / incesto en la familia.

-De 294 crímenes, el 36 % fueron perpetrados contra mujeres. El 2 maltrato a mujeres y 264 a menores. Ello en apenas un servicio de atención.

## **5. La Seguridad Social y la Condición de la Mujer:**

Las condiciones ya citadas sobre pobreza e indigencia que afecta a la población se reflejan directamente en la desprotección de la seguridad social. Las familias, y, en especial, las mujeres (por no contar con un trabajo formalmente establecido) no reciben los servicios de la seguridad social. Los años 1990 significaron para



nuestro país, una marcada baja de la población protegida por el Seguro Social. Las altas tasas de desempleo y subempleo incrementado por los despidos en el sector público y privado, dejó como saldo a muchos hogares sin los servicios básicos. En 1987, la población cubierta por la seguridad social alcanzaba al 62.5%; en los años 1989 se redujo a 42.3 %. Las mujeres han sido las más afectadas debido a que se ven recargadas por los costos de la salud para sus hijos, además de que ella tiene que sufragar los gastos relacionados a la maternidad, riesgos profesionales, entre otros. Tal como se afirma, a mayor desprotección de los servicios sociales de parte del Estado, mayor carga hacia las mujeres.

Para el año de 1991, se han realizado diversas reformas a la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social que afectan a la familia panameña. Merece mención el aumento de la edad de la jubilación para las mujeres que ascendió de 55 a 57 años. Ello trae serias implicaciones para las mujeres, por tanto las limitaciones que se vienen señalando en los párrafos anteriores sobre el deterioro en la vida de las mujeres por la discriminación social.

## **6. *La Administración de Justicia , el Sistema Penitenciario y la Mujer.***

Varios documentos oficiales regulan la condición que debe mantenerse en las cárceles. El pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Recluso de la Organización de Naciones Unidas, la Constitución Nacional de Panamá y el Código Penal, indican la necesidad de separar y clasificar a los internos que tienen penas privativas de libertad de los detenidos preventivamente. Este es uno de los aspectos que llama la atención en las cárceles panameñas y, en especial, en la femenina, donde no se presenta esta clasificación.

Podemos señalar cuatro categorías de delitos, en los cuales las mujeres presentan una incidencia importante y están vinculados a la relación

cotidianas de vida y al rol subordinado asignado culturalmente a ellas.

-Delitos contra el Patrimonio



-Contra la vida y la integridad personal

-Contra la fe pública

-Contra la seguridad colectiva

## ***1. El acceso al Poder : Participación Política y Políticas Públicas***

El Estado panameño responde a una democracia representativa que está conformada por tres poderes políticos: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. A estos niveles se deciden los más importantes aspectos que delinean la vida social, económica y cultural del país. La alta concentración del sexo masculino en la dirección del país es evidente aunque estadísticamente las mujeres representan el 49.7 % de la población total según los censos de 1990. Por ello los reales intereses de las mujeres no son aspectos que estén incluidos en la formulación de políticas.

En el poder, legislativo, por ejemplo, las mujeres están en representadas en apenas el 7 % del total de las posiciones de legisladores principales. Esta realidad es semejante e incluso inferior en los órganos ejecutivos y judicial.

Se presenta en los mandos medios, en el caso de los tres órganos, del Estado un mayor liderazgo femenino, no obstante, las decisiones no están en manos de aquellas. Se concluye con una democracia teóricamente representativa, pero, con una realidad en la cual el poder está concentrado por un sector poblacional del país, que independientemente de los niveles socio-económicos asume siempre el control y las decisiones discriminando a las mujeres.

## BIBLIOGRAFÍA Y CITAS

- Fondo de Las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF y Aracelly. De León, consultora: Infancia en Panamá. Serie: Estudios e Investigaciones. 1992. Panamá, Pág. 1.
- Centro para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Aida Moreno de Rivera y Otras. Perfil de la Situación de la Mujer en Panamá y Lineamientos de Acciones Prioritarias. (Resumen Ejecutivo). Panamá, 1992, Pág. 11.
- José Ferreira Irmao, PREALC / OIT. Centroamérica: Pobreza Rural y Empleo, 1989. Programa Mundial de Empleo / OIT. Empleo Femenino y Pobreza en Centroamérica y Panamá, 1992, Pág. 8.
- UNICEF / PREALC, María Elena Viglu. Empleo Femenino y Pobreza en Centroamérica y Panamá, 1992, Pág. 8.
- Organización Internacional del Trabajo. OIT / CONATO, Gladys Miller Ramírez. Diagnóstico de la Situación de la Mujer Sindicalista en Panamá, 1992. Pág. 12.
- Organización Panamericana de la Salud, OPS / OMS, Grupo Focal Salud, Mujer y Desarrollo y Gladys Miller Ramírez, Violencia Familiar Dirigida Contra la Mujer en Panamá, 1991, Págs. 14, 114, 115.
- Código Penal, Gaceta Oficial, 6 de Octubre de 1982.
- Datos de distintas fuentes de organizaciones nacionales, años 1991 y 1992: Policía Técnica Judicial; Instituto de Medicina Legal; Ministerio Público, Centro Pastoral de Mujeres Contra el Maltrato, CEPAM.
- Miguel Del Cid / Consultor, PREALC / OIT. Política, MacroEconomía y Situación Ocupacional, Distribución del Ingreso y Dimensiones de la Pobreza en el Área Rural de Panamá, Panamá 1991. Pág. 13. Documento Preliminar.
- Foro Mujer y Desarrollo. Plan Nacional Mujer y Desarrollo, 1994-2000. Panamá, 1993. Pág. 8.

**POLÍTICAS PÚBLICAS, REFORMAS  
LEGALES Y CAPACITACIÓN EN  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN  
PANAMÁ.**

*- Una Experiencia en la Formulación  
de Políticas Públicas*

# Reformas Legales y la Violencia Contra la Mujer :

## **Reformas Legales:**



**1.** En el Marco de Reformulaciones y elaboración de nuevas Legislaciones, es importante reconocer el impulso en materia jurídica que se llevó a cabo en el último quinquenio en nuestro país (1990-1995). Ello se entiende dentro de un proceso de democratización.

**2.** En ese sentido se reforman y proponen los siguientes documentos jurídicos que se relacionan directamente con el problema de discriminación jurídica contra la mujer:

**a.** Reformas al Código Civil, fundamentalmente, vinculadas a las relaciones de pareja (bienes, estatus de la mujer, pensiones alimenticias, etc.).

**b.** Código de la Familia que plantea, nuevas formas de establecer las relaciones y apoyar a la mujer respecto a su prole.

**c.** Propuesta de Ley # 27 " *POR LA CUAL SE TIPIFICA EL DELITO DE MALTRATO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SE CREAN DEPENDENCIAS ESPECIALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, SE REFORMAN, ADICIONAN ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y JUDICIAL Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS* ".

**d.** Código de Trabajo que propone entre sus reformas la incorporación de la figura del Acoso Sexual como problema de estabilidad en el empleo y de igualdad de oportunidades.

**e.** Carrera Administrativa, que incluye el Acoso Sexual como causal de despido por parte del empleador.

f. Ratificación de la CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA, para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

g. Propuesta Sobre Ley de Acoso Sexual en la Escuela y en el Trabajo.

3. Particularmente, la Ley # 27 que tipifica el delito de Violencia Intrafamiliar, resulta necesaria en la medida en que complementa el Código de la Familia, el cual no estructura a profundidad el tema, exepctuando la Violencia Contra los Menores.

4. Si bien la Ley # 27 no responde a todas las expectativas del Movimiento Nacional de Mujeres, es reconocida como un paso clave para continuar el debate y propuestas. Además facilita el camino para la incorporación de otros aspectos no considerados y / o eliminados de la propuesta 1 hacia el futuro.

5. Algunos Artículos de importancia propuestos en la Ley 27 son:

Artículo 16: *Todo centro de salud, cuartos de urgencia, centros médicos u hospitalarios, clínicas y consultorios, ya sean públicos o privados, dentro de sus horarios regulares de labo-*

---

1



Decimos que no cumple las expectativas del movimiento porque ha sido concebido de manera que no traduce suficientemente la condición de la mujer, mayormente afectada por el problema. Aún se orienta a una visión de familia. Por ejemplo, se eliminó el Artículo 25 que propone que los municipios asignen partidas para la creación y el mantenimiento de programas sobre Violencia Intrafamiliar y otros artículos de carácter estratégicos para enfrentar el problema. (ver copia de la propuesta de Ley y modificaciones realizadas en primer debate de la Asamblea).

*res, deberán atender todas las formas de violencia intrafamiliar y maltrato de menores.*

*Quienes laboran en estas instituciones no podrán negar la atención médica u hospitalaria, a las víctimas de la violencia intrafamiliar y el maltrato de menores, sin perjuicio que posteriormente puedan ser remitidos a otros centros para su atención continuada cuando su traslado no implique riesgos a su salud o integridad.*

Artículo 21: *El Ministerio de Salud establece centros públicos especializados en la atención y protección de las víctimas de la violencia intrafamiliar y el maltrato de menores, en cada capital e provincia y en aquellos otros lugares que así lo ameriten, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.*

Artículo 6: *Adicionese el Artículo 215 D del Código Penal así:*

*" Artículo 215 D. El funcionario público o el particular que por razón de su cargo u oficio, tenga conocimiento de la ejecución de un hecho tipificado en el artículo anterior y no ponga en conocimiento a las autoridades la comisión del mismo, será sancionado con prisión de 1 a 3 años e inhabilitación en el ejercicio de su cargo por 1 año ".*

Artículo 8: *El artículo 216. " El que tenga acceso sexual con persona de uno u otro sexo, utilizando*

*sus órganos genitales, otras partes de su cuerpo o cualquier objeto en los genitales u otros orificios naturales de la víctima, será sancionado con prisión de 3 a 10 años en los siguientes casos:*

- 1. Cuando se use violencia o intimidación.*
- 2. Cuando la persona ofendida se hallare privada de razón o de sentido, o cuando por enfermedad física o mental o cualquier otra causa no pueda resistir.*
- 3. Cuando la víctima se encuentre detenida o presa y confiada al culpable para vigilarla o conducirla de un lugar a otro.*
- 4. Con persona de uno u otro sexo, que no hubiere cumplido 14 años, aunque no concurra ninguna de las circunstancias expresadas anteriormente.*

#### *IV. La Capacitación-orientación preventiva.*

**I.** Paralelo a las acciones de Reformas Legales que inciden en la condición y posición de la Mujer, se desarrollan programas de Capacitación con orientación preventiva encaminada a sensibilizar a la comunidad, funcionarios, mujeres, sectores gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de una cultura sin violencia.

Diversas organizaciones, principalmente no gubernamentales entre las que podemos citar, CEDEM (Centro para el Desarrollo de la Mujer), CAMM (Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada), FUNDAMUJER (Fundación para la Promoción de la Mujer), CEFA (Centro de Estudios y Capacitación Familiar), CEPAM (Centro Pastoral de Mujeres Contra el Maltrato), desarrollan proyectos de capacitación para prevenir y sancionar la violencia en la vida de las mujeres. Particularmente la Fundación promovió la Ley para eliminar la Violencia,



pero no fue aprobada, por lo que fue nuevamente presentada y reformulada en lo que es la Ley # 27.

2. En la línea de capacitación se encuentra también, la denominada Red Contra la Violencia como una instancia que concerta los esfuerzos de Trabajo de las distintas organizaciones que trabajan en el tema. La Red es un espacio que potencia de manera conjunta los esfuerzos de programas contra la violencia. Sus propósitos señalan:

- Despertar en la comunidad panameña interés por los problemas relacionadas a la violencia social y familiar que afectan a los grupos humanos más vulnerables.

Promover programas, acciones e iniciativas orientadas a enfrentar el problema de la violencia.

- Promover a nivel nacional e internacional la coordinación de acciones que persigan la atención del problema de la violencia social y familiar contra la mujer y la familia.

- Constituirse en un espacio de censura y denuncia pública en los casos de Violencia Contra la Mujer y la Familia.

3. La Red organiza un Encuentro Anual, uno de medio año y actividades a lo largo del año, consistente en charlas, propuestas y apoyo en materia de legislación. Además, respalda el proceso de apoyo a familias, mujeres victimizadas por violencia. Se trata, en síntesis de contar con un espacio de censura pública contra los actos de violencia contra la mujer.

La Red cuenta con programas de capacitación a dos niveles:

- Sensibilización
- Capacitación para capacitar

Ambos programas son dirigidos a la comunidad, en general, gobierno, sociedad civil y política.

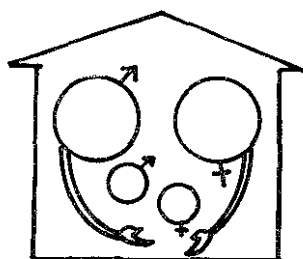
Actualmente se trabaja en un Plan Nacional de Capaci-

tación Permanente Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

**4.** Finalmente, creemos oportuno señalar algunos aspectos o inquietudes que surgen cuando se trata el tema de la Violencia Contra la Mujer:

**A.** Uno es el referente a la discusión del reconocimiento de la Violencia Contra la Mujer como Violación a los Derechos Humanos. Este camino que se está recorriendo genera posturas que consideramos deben definirse y asumirse de forma más clara, en el marco de los programas de Derechos Humanos Tradicionales que no mantienen puntos claros sobre el problema de la Violencia contra la Mujer. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, si bien acogió las inquietudes del movimiento mundial de mujeres, reconociendo la Violencia Contra la Mujer como Violación a los Derechos Humanos, aún queda mucho esfuerzo por hacer para validar aquella disposición.

**B.** La *CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA*, instrumento básico en el momento actual de la condición de la mujer, debe estudiarse la forma de implantación creando un mecanismo regional que garantice su cumplimiento, además de examinarse el papel de la Cooperación Internacional para el seguimiento de la Convención. Particularmente, esta tarea debe tomar en cuenta el rol que juegan los comites nacionales de la mujer en cada país.



## *BIBLIOGRAFÍA:*

- Código de la Familia, Ley No. 3 de 17 de mayo de 1994. Panamá, 1994.
- Plan Nacional Mujer y Desarrollo 1994-2000. Panamá, 1993.
- Propuesta de Ley # 27 " Por la cual se tipifica el delito de maltrato y violencia intrafamiliar, se crean dependencias especializadas para la atención de las víctimas de estos delitos, se reforman, adicionan artículos del código penal y judicial y se toman otras medidas ". Panamá, 1994.
- Red contra la Violencia, Documento de referencia, 1992. Panamá, 1992.

*EL PLAN NACIONAL  
MUJER Y DESARROLLO.*

## Referencias:



En el año 1993, se inicia una nueva etapa en el movimiento social de mujeres de Panamá. En efecto, los esfuerzos desplegados a través de distintos períodos históricos de la vida republicana, se ven conjugados a finales de la década de 1980 y en especial a principios de la década 1990. En los primeros años de 1990, se observan la conformación de distintas instancias formales y no formales que apoyan de diversas formas la propuesta de defensa de los derechos de la Mujer. En así que con las denominaciones de comités, coordinaciones, redes y otras concepciones que advierten sobre mecanismos de concertación y fortalecimiento que el movimiento social de mujeres de Panamá entra a una nueva etapa de madurez política con propuesta hacia el futuro. De esta forma se genera un espacio de concertación nacional denominado Foro, Mujer y Desarrollo cuya misión fundamental es potenciar los esfuerzos de los espacios de manera colectiva. El Foro trabaja en la elaboración de un Plan Nacional de la Mujer para su desarrollo. El Plan Nacional representa los intereses del conjunto de sectores que promueven los derechos d la mujer en todas las áreas de desarrollo nacional: Poder, participación, desarrollo y paz.

En ese sentido el Plan Nacional propone cinco (5) puntos luego de una amplia consulta con los sectores involucrados.

- 1.** Lograr la eliminación de obstáculos estructurales y legales que violentan la condición humana de la mujer y la mantienen en un plano de desigualdad de derechos, deberes y responsabilidades.
- 2.** Desarrollar estrategias y acciones que permitan la plena incorporación de la mujer con equidad social, al proceso de desarrollo sostenido del país.
- 3.** Fomentar la creación de estructuras y mecanismos institucionales que posibiliten la formulación de políticas públicas con perspectiva de género y garanticen la coordinación, ejecución y evaluación de

programas y medidas destinadas a la mujer.

**4.** Contribuir a la democratización plena del país mediante la participación de todas las mujeres en todos los procesos y toma de decisiones que inciden en su vida individual y colectiva.

**5.** Garantizar que el próximo Plan Nacional de Desarrollo incorpore las estrategias y medidas presentadas en este plan.

En 1993 y 1994 con motivo de las próximas elecciones presidenciales, el grupo del Foro Nacional logra comprometer, en previa instancia, a todos los partidos a fin de que de llegar al poder político, las propuestas pasen a planes reales de desarrollo nacional.

A la fecha, 1995 el plan se convierte en programas concretos para el desarrollo. De forma muy general se puede señalar que el Foro Mujer y Desarrollo representa un paso histórico y político de importancia en lo referente a la formulación de políticas para el desarrollo de la mujer. Respecto al movimiento de mujeres, el Foro ha asumido un rol de orientador, convocador y negociador de distintas demandas que se presentan en el propio movimiento de mujeres, la sociedad civil, las instituciones de gobierno y otras instancias de poder de decisión a nivel de la estructura social del país.

Se señalan como logros inmediatos del Foro Mujer y Desarrollo, los siguientes aspectos:

**1.** La realización de un Plan Nacional de la Mujer con la participación de todos los sectores sociales de mujeres del país.

**2.** La capacidad de concretar y negociar el Plan a nivel de distintas instancias institucionales formales y no formales.

**3.** La elaboración de una propuesta presentada ante distintos mecanismos e instituciones de cooperación internacional a fin de pasar de propuesta de Plan a programas reales de acción.

**4.** El representar uno de los principales espacios de concertación nacional que ha logrado trascender o superar los intereses individuales por los intereses colectivos del grupo en cuestión.

**5.** El generar un nivel de influencia relativa en la sociedad panameña favoreciendo el debate, las propuestas y las acciones en beneficio de las mujeres, trasladando su quehacer a niveles subregionales.

**6.** La creación de un Consejo Nacional de la Mujer con la participación de todas las instancias de poder político y social del país.

# Notas



A series of horizontal lines for writing, starting from the line below the pencil and continuing down the page.



# Notas



A series of horizontal lines for writing, starting from the top line and extending down to the bottom of the page.

Arte, diagramación e impresión  
en el **Centro de Impresión Educativa**  
del Ministerio de Educación.  
Tiraje 250 ejemplares.

Gladys Miller Ramírez, autora, tiene Maestría en Trabajo Social, es profesora Universitaria y Directora del Centro de Estudios y Capacitación Familiar, asociación sin fines de lucro. Estudiosa en Asuntos de la Mujer, Género y Desarrollo. Consultora en Organizaciones Internacionales respecto al tema sobre Mujer, Menores y Familia.